

LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (SEPS)

Mediante Oficio No.SEPS-IZ5-DZEPS-2015-0003163, del 07 de septiembre del 2015, el Ab. Carlos Naranjo Mena Intendente Zonal 5, dispone lo siguiente respecto a:

- **CRÉDITOS POR ADECUACIÓN DE VIVIENDA EMERGENTE DE US\$500.00 HASTA US\$1,000.00**

“La suspensión de todo tipo de préstamos a corto plazo, hasta que se regularice estatutariamente el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa”.

- **RETIROS PARCIALES DE AHORROS**

“Los valores aportados por los Socios por concepto de Ahorro, no constituyen depósitos ni de ahorros a la vista, ni a plazo fijo, ni bajo ninguna modalidad similar, por consiguiente no podrán ser retirados sino cuando el socio pierda esa calidad en la Cooperativa”.